

Documentación necesaria:

A.- Vehículos y motos nuevos:

- Copia Factura.
- Inscripción Registro Civil.
- Seguro automotriz.
- Certificado de homologación y /o Revisión Técnica y Análisis de gases.

B.- Vehículos de Importación Directa:

- Declaración de Importación.
- Inscripción Registro Civil.
- Seguro automotriz.
- Certificado de homologación y /o Revisión Técnica y Análisis de gases.

C.- Renovaciones:

- Permiso de circulación año anterior cancelado.
- Seguro automotriz.
- Revisión Técnica y Análisis de Gases o el certificado de homologación correspondiente.
- Carnet de Identidad del Propietario o Fotocopia.

D.- Carros de arrastre primera vez (inscripciones):

- Copia Factura o declaración jurada de carro hechizo.
- Seguro automotriz.
- Revisión Técnica.

F.- Furgones escolares:

- Los furgones escolares deben cumplir con las mismas exigencias que los demás vehículos en el momento de la renovación del permiso, pero, la revisión técnica debe haber sido extendida por alguna planta ubicada dentro de la Región.

I.- Vehículos nuevos con liberación aduanera:

- Declaración de Importación donde se señala la liberación parcial o total.
- Inscripción Registro Civil.
- Seguro automotriz.
- Certificado de homologación que permita entregar sello verde, y por consiguiente, circular dentro de la Región Metropolitana.
- Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso lo debe hacer el propietario exclusivamente en módulo de atención ubicado en la Dirección de Transito.

J.- Vehículos antiguos provenientes de Zona Franca o regiones extremas:

- Permiso de circulación año anterior cancelado.
- Seguro automotriz.
- Revisión Técnica y Análisis de Gases o certificado de homologación vigente.
- Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso lo debe hacer el propietario exclusivamente en módulo de atención ubicado en la Dirección de Tránsito.

M.- Vehículos Importados por Lisiados:

- Declaración de Importación que señale estar acogido a Ley 17.238.Inscripción Registro Civil.
- Seguro automotriz.
- Certificado de homologación y /o Revisión Técnica y Análisis de gases.
- Dado que estos vehículos no pueden ser transferidos ni ceder su uso o goce, la tramitación del permiso lo debe hacer el propietario exclusivamente en módulo de atención ubicado en la Dirección de Tránsito.